

Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria, correspondiente al año 2025, por procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

A la vista de la documentación y subsanaciones presentadas en el plazo establecido en base 5 de la resolución del pasado 20 de febrero de 2026 por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria correspondiente al año 2025, por procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo.- No habiendo solicitudes admitidas para el turno de discapacidad, las plazas de dicho turno se suman al turno general, tal y como establece el punto 1.2. de la convocatoria.

Tercero.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct13-26>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

En Madrid, a 23 de marzo de 2026

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré